Viuda de don José Osorio Martínez, Puerta Purchena, número 8, Almería.
Don Glicerio Kaisser Werraiz, Sabadell (Barcelona).

Málaga, 30 de junio de 1983.—El Ingeniero Director.—9.462-E.

**19742** *RESOLUCION de 1 de julio de 1983, de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por la que se convoca concurso público para otorgar los Premios Nacionales de Urbanismo correspondiente a 1983.*

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, con objeto de fomentar la calidad del planeamiento urbanístico y otorgar reconocimiento público a las aportaciones más relevantes en esta materia, da a conocer la presente Convocatoria de 1983 de los Premios Nacionales de Urbanismo, a los trabajos de planeamiento urbano que dentro del territorio español, hayan sido realizados en el período que se establece en estas bases y no hayan sido presentados a convocatorias anteriores de estos Premios Nacionales de Urbanismo.

BASES

1.ª *Concursantes.*

Podrá optar a premio cualquier trabajo de planeamiento urbanístico que haya obtenido la aprobación inicial con posterioridad al 1 de enero de 1980 y se ajuste a alguna de las categorías de premios que se establecen en la base 2.ª.
La presentación a concurso de los trabajos podrá realizarse por los propios técnicos autores o, a propuesta de cualquier Administración Pública Urbanística.
Se excluyen de esta convocatoria los trabajos realizados directamente por funcionarios de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dentro de las tareas propias de dichos Servicios.

2.ª *Premios y dotación económica.*

Se establecen los cuatro premios siguientes:

1. Premio para un plan general municipal de ordenación, de uno o más municipios que afecte, al menos, a una capital de provincia o ciudad con población inicial de hecho, considerada en el plan, superior a 50.000 habitantes.
2. Premio para cualquier instrumento de planeamiento municipal o supramunicipal que afecte a una ciudad de población inferior a 50.000 habitantes.
3. Premio a un instrumento de planeamiento urbanístico que tenga como objetivo fundamental la rehabilitación urbana.
4. Premio a un instrumento de planeamiento que tenga como objetivo fundamental la ordenación de asentamientos urbanos de la población rural en su propio medio.

Los cuatro premios tendrán igual dotación económica de un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.
La dotación económica de cada trabajo premiado será entregada al responsable del equipo redactor del mismo.
Cada componente acreditado del equipo redactor recibirá, además, una certificación en la que conste la obtención del premio correspondiente.
La Administración urbanística que hubiese otorgado la aprobación inicial recibirá una mención honorífica en reconocimiento de su actuación.

3.ª *Documentación a presentar.*

Los concursantes o Entidades proponentes presentarán en la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo (MOPU, 4.ª planta, paseo de la Castellana, 67, Madrid-3), un envío cerrado conteniendo un ejemplar del trabajo que se presenta, acompañado de un sobre, con la referencia del concurso, en el que se contenga, para cada uno de los trabajos, la siguiente documentación:

A) Presentación por equipo redactor:

1. Instancia en la que consten los siguientes datos:

Nombre, documento nacional de identidad y titulación del responsable del equipo redactor a efectos de presentación y recepción de la dotación del premio.
Dirección postal completa y teléfono, a efectos de notificaciones.
Relación de autores componentes del equipo redactor.
Título del trabajo y número del apartado de la base 2.ª al que concursa, que será uno solo.

2. Memoria, breve, en la que se hagan constar datos relativos a:

Encargo, situación, fecha de ejecución.
Síntesis de criterios y objetivos del trabajo.
Descripción de los valores, aspectos y aportaciones más relevantes del trabajo.

3. Declaración jurada de que la documentación que se presenta concuerda con la que ha sido objeto de aprobación oficial y de que no ha sido presentada a convocatorias anteriores de estos premios.
4. Certificación acreditativa del acuerdo de aprobación o fotocopia del edicto de aprobación en el «Boletín Oficial» de Provincia, Comunidad Autónoma o Estado.

B) Presentación por Organismos públicos.

1. Escrito de propuesta con indicación del principal responsable conocido, titulación y, en su caso, domicilio del mismo.
2. Memoria, análoga a la expresada en el apartado A, punto 2.
3. Certificación o fotocopia del acuerdo de aprobación en forma análoga al apartado A.

En este segundo supuesto, la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo solicitará de oficio la conformidad expresa del equipo redactor y se exigirá la remisión de la documentación complementaria recogida en el apartado A de esta base.
A estos efectos, dicha documentación oficial se entenderá admisible aunque se reciba después del vencimiento establecido en la base 4.ª.
La no conformidad del equipo autor con la presentación de un trabajo, no será causa de exclusión como trabajo admitido a concurso.

4.ª *Plazo y forma de presentación.*

La documentación exigida en la base anterior, deberá ser entregada hasta el día 30 de septiembre de 1983 en la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo o en las Direcciones Provinciales del MOPU contra entrega del correspondiente resguardo.

5.ª *Otras condiciones.*

La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases de la convocatoria.
Los trabajos que hayan merecido algún premio, quedarán en poder de la Dirección General, y los restantes estarán a disposición de los concursantes durante sesenta días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del fallo del concurso. La retirada de estos trabajos deberá realizarse por persona física o jurídica que acredite documentalmente la autorización del responsable del equipo redactor u Organismo proponente.

6.ª *Composición del jurado y forma de actuación.*

El jurado estará presidido por el ilustrísimo señor don Damián Quero Castanys, Director General de Acción Territorial y Urbanismo, en representación del excelentísimo señor Ministro de Obras Púlicas y Urbanismo.

Se integrarán en el jurado como vocales:

Ilustrísimo señor don José Miguel Abando Ereño, en su calidad de Viceconsejero de Ordenación Territorial del Gobierno Vasco.
Don Pedro Blanco Alvarez, en su calidad de Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Oviedo.
Don Juan Busquet Grau, en su calidad de Premio Nacional de Urbanismo en la convocatoria de 1981.
Excelentísimo señor don Eduardo Mangada Samain, en su calidad de Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid.
Don Luis Marín de Terán, en su calidad de Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.
Don Fernando Menéndez Rexach, en su calidad de Asesor del Gabinete del Ministro y Director de la Oficina del Plan General de Carreteras.
Ilustrísimo señor don Luciano Parejo Alfonso, en su calidad de Director general del Instituto de Estudios de Administración Local.
Don Manuel Valenzuela Rubio, en su calidad de Catedrático de Geografía Urbana de la Universidad Autónoma de Madrid.

Como Secretario del jurado, con voz, pero sin voto, actuará don Juan Ignacio de Zumárraga, funcionario de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

El fallo del jurado será inapelable y éste podrá dejar desierto alguno o la totalidad de los premios, concediendo, en ese caso, los «accesits» que estime oportunos. Asimismo, podrá reflejar en el acta menciones honoríficas.
Madrid, 1 de julio de 1983.—El Director general, Damián Quero Castanys.

**19743** *RESOLUCION de 1 de julio de 1983, de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por la que se convoca concurso público para otorgar diversos premios de periodismo sobre temas urbanísticos.*

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, con objeto de fomentar las labores que para la difusión de los